

F-EM-14 Versión: 01

Fecha:20/05/2021

FECHA DE EMISIÓN	Día:	14	Mes:	02	Año:	2025			
Seguimiento:	Informe de verificación sobre el uso legal del software en la								
oegumento.									
Secretaría y/o dependencia(s):	Alcaldía de Sabaneta, de la vigencia 2024. Oficina TIC								
Objetivo del seguimiento:	Cumplir con lo ordenado por la Directiva Presidencial 02 de								
	2002, que imparte instrucciones a las Oficinas de Control								
	Interno d	e las E	ntidades d	lel Orde	en Naciona	l y Territorial, así			
	como a	lo señal	ado en la	Circula	r No. 04 de	22 de Diciembre			
	de 2006,	conforn	ne al proce	dimien	to determina	ado en la Circular			
	17 de 2011, en relación con la «Verificación, recomendaciones								
	y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de								
	derecho de autor y uso de Software», para consolidar los datos								
	del Informe periódico «Reporte del Informe de Uso Legal del								
	Software	» prese	ntado a la	Direcci	ón Naciona	l de Derechos de			
	Autor (DNDA), por parte de la Alcaldía de Sabaneta.								
Alcance del seguimiento:	El informe tiene como alcance el periodo comprendido entre el								
	1 de enero y 31 de diciembre de 2024. Haciendo referencia al								
	software licenciado en uso y dado de baja en la administración								
	municipal, así, como los controles implementados para								
	minimizar los riesgos asociados al uso de software no								
	licenciado.								
Marco Normativo:	Ley 1915 de 12 de julio de 2018 «Por la cual se modifica la								
	ley 2	3 de 19	982 y se	estable	ecen otras	disposiciones en			
	materia de derecho de autor y derechos conexos».								
	Directiva Presidencial 02 de febrero 12 de 2002. «Respeto								
	al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente								
	a utilización de programas de ordenador (software)».								
	Circular 017 de 01 de junio de 2011 : «Modificación circular								
	12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones,								
	seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las								



F-EM-14 Versión: 01

Fecha:20/05/2021

normas en materia de derechos de autor sobre programas de computador (software)».

- Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial «Verificación cumplimiento normas de uso de software», mediante la cual solicita a los Representantes Legales y Jefes de las Oficinas de Control Interno enviar la información relacionada con la «Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre software».
- Circular 07 de 28 de diciembre de 2005, «Verificación cumplimiento normas uso de software», Dirección Nacional de Derechos de Autor, Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior.

Representante Alta Dirección	Jefe oficina de Control Interno	Auditores
Alder James Cruz Ocampo	Lina María Muñoz Vásquez	Adriana Patricia Uribe Cardona Aicardo Quintero Montes

1. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO REPORTE INFORMACIÓN DERECHOS DE AUTOR DE SOFTWARE VIGENCIA 2024

El presente informe tiene como propósito evaluar la aplicabilidad y cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 02, de febrero 12 de 2002, respecto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a la utilización de programas de computador (Software); así mismo, a lo establecido en la Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial «Verificación cumplimiento normas de uso de software», mediante la cual solicita a los Representantes Legales y Jefes de las Oficinas de Control Interno enviar la información relacionada con la «Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre software».



F-EM-14 Versión: 01

Fecha:20/05/2021

Con base en lo anterior, la Oficina de Control Interno, procedió a verificar y evaluar mediante entrevistas y documentación relacionada, proporcionadas por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, el estado de su cumplimiento frente al criterio normativo aplicable.

A continuación, se relacionan las preguntas del formulario dispuesto en la página web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor - DNDA y las respuestas presentadas por la Oficina TIC, que hacen parte de las evidencias observadas por la Oficina de Control Interno y relacionadas sobre cada aspecto, así:

1.1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

Según la información suministrada por la Oficina TIC, con corte al 31 de diciembre de 2024, la entidad cuenta con 776 equipos de cómputo, distribuidos en las diferentes secretarías y dependencias que conforman la Administración Municipal:

RESUMEN GENERAL ALCALDIA SABANETA 2024																
		SECRETARIAS														
	DESPACHO	GOBIERNO	SEGURIDAD		INFRAESTRUCTURA	GENERAL	SERVICIOS	MEDIO		PLANEACION	INCLUSION	SALUD	HACIENDA	DE LA MUJER		TOTAL
	ALCALDE		CONVIVENCIA Y JUSTICIA	YCULTURA	FISICA		AMINISTRA TIVOS	AMBIENTE	YTRANSITO		SOCIAL Y FAMILIA				ECONOMICO	ALCALDIA
SERVIDORES Y STORAGE SERVER	14		JOSTICIA				11403				FAMILIA					14
CPU	37	37	39	79	16	38	45	22	68	50	33	37	28	6	17	552
MONITORES	46	27	38	74	14	36	46	18	57	54	34	38	18	2	13	515
TABLETS							1	1			2	5				9
TECLADOS							1									1
PORTATIL	20	9	15	21	2	11	15	6	12	19	14	5	9	2	2	162
TODO EN UNO				21		2			2		22			1		48
DVD	2				2						1					5
TELEFONOS	39	11	16	47	6	13	15	18	15	37	25	17	54	2	9	324
TELEVISORES	7	2	5	6	3	3	2	2	14	1	5	1	3	0	1	55
FOTOCOPIADORA	1															1
IMPRESORA	7	7	15	14	2	17	6	3	4	8	13	5	13	2	1	117
SCANNER	11	3	10	7	3	18	6	2	0	5	4	5	11	1	1	87
TERAS (DISCOS DUROS)	1	1	0		0	0	1	1		0	0	0	0	0	0	4
VIDEOBEAM			2	1				1			1					5
LECTOR CODIGOS						3										3
PANTALLAS INTERACTIVAS				7					1							8
TURNEROS													1		1	2
DVR			1													1
LECTOR CD								1								1
																0
TOTALES	171	97	141	277	48	141	138	75	173	174	154	113	137	16	45	1923

Fuente: Oficina TIC

Aunado a lo anterior, la Oficina TIC lleva a cabo un reporte, el cual es proporcionado por el sistema **Endpoint Central.** A través de dicha herramienta de gestión de escritorio, la Oficina TIC estandariza la configuración de todos los PCs en la red. Así mismo, por medio de la instalación de un agente o programa en cada computador se le hace seguimiento al software, se realiza soporte remoto y la instalación de parches de seguridad. De la misma



F-EM-14 Versión: 01

Fecha:20/05/2021

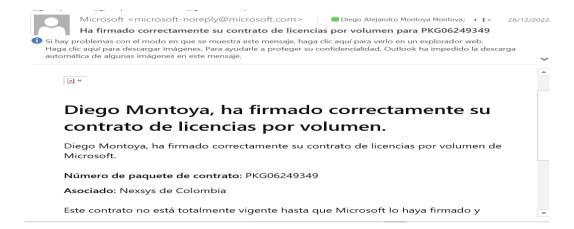
manera, se llevan a cabo actualizaciones de seguridad a Windows y sistemas de informacion. El reporte arrojado por el sistema es de 776 equipos.



Fuente: Oficina TIC

1.2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

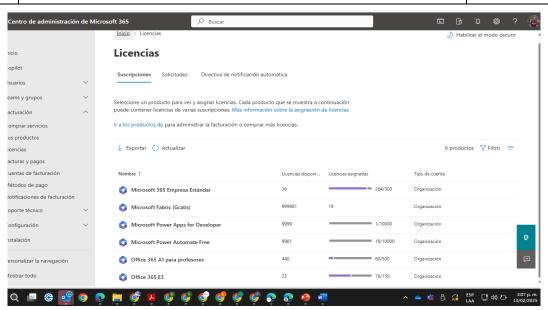
Se cumple con el licenciamiento de software en los equipos de cómputo que son adquiridos de forma legal con su software de sistema operativo Microsoft preinstalado y debidamente licenciado en sus versiones profesional. La entidad como herramienta ofimática adquirió la suscripción de: Microsoft 365 Empresa Estándar, Office 365 E3, Office 365 A1.





F-EM-14 Versión: 01

Fecha:20/05/2021



Fuente: Oficina TIC

Efectivamente, cada uno de los equipos con los que cuenta la Administración Municipal tienen su respectiva licencia de software, lo que permite su uso de manera legal y responsable. Copia de las licencias de software, en el siguiente enlace de nube OneDrive: 11-LICENCIAS SOFTWARE - OneDrive

Así mismo, disponen de un portal donde se pueden verificar algunas de las licencias de Microsoft a nivel de Windows y de Office. Cada sistema de información tiene su licenciamiento.

1.3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

- Para cualquier instalación de software se necesitan permisos especiales de administrador del equipo de cómputo, los cuales no se asignan a usuarios finales y son usuarios restringidos, en caso de requerir la instalación de un software deben solicitar autorización de la oficina TIC.
- Herramienta de inventario, control y administración de hardware y software instalado de los equipos de la entidad.
- Política de seguridad y privacidad de la información.



F-EM-14 Versión: 01

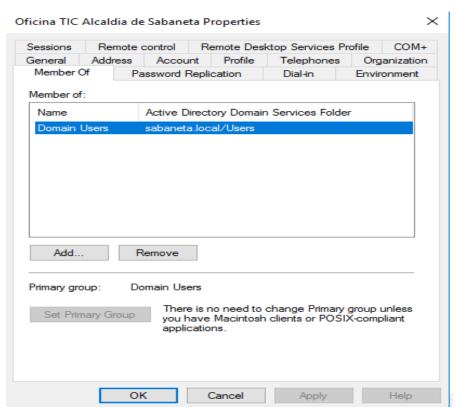
Fecha:20/05/2021

Se hacen mecanismos de control en toda la configuración de los equipos, en el sistema operativo Windows, limitando la instalación de programas a través de la configuración del sistema. En el directorio activo: Configurando cuentas de usuario con permisos limitados, se previene que los usuarios instalen software sin autorización. Solo los administradores tendrían los permisos necesarios para instalar programas de los servidores y en la configuración inicial de creación de los usuarios.

También en el **Manual de políticas de seguridad y privacidad de la información en la política 8**; Protección contra el código malicioso y descargables en la alcaldía de Sabaneta, se enuncia:

• Prohibir la instalación y uso de software no autorizado por la entidad (Derecho de Propiedad Intelectual del Software).

En la siguiente imagen se puede apreciar que un usuario cualquiera no es administrador del dominio.



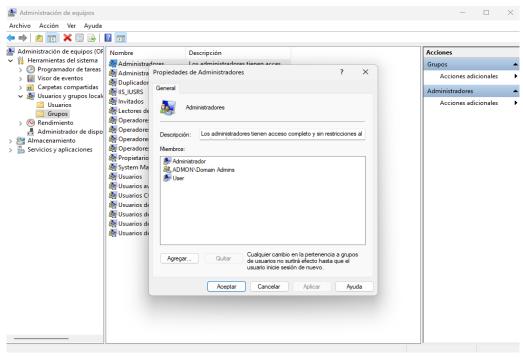
Fuente: Oficina TIC

Solo los administradores pueden llevar a cabo la instalación de software.



F-EM-14 Versión: 01

Fecha:20/05/2021



Fuente: Oficina TIC

Verificada la información, dentro de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, se establecen las políticas que regulan la seguridad de la información en la Alcaldía de Sabaneta. Así mismo, la Entidad para dar cumplimiento a su misión, visión y plan de desarrollo, estableció los principios de seguridad de la información. Igualmente, dispone de los lineamientos para el cumplimiento de los objetivos trazados a través de sus diez políticas:

Política de Seguridad de la Información.

Política Control de Acceso.

Política Gestión de Activos de Información.

Política de Seguridad de los Recursos Humanos.

Política Seguridad Física a Áreas Seguras.

Política de Seguridad Ambiental.

Políticas de Relaciones con los Proveedores.

Política Seguridad de las Comunicaciones.

Políticas Adquisición y Mantenimiento de Sistemas.

Políticas de Gestión de Incidentes de Seguridad.



F-EM-14 Versión: 01

Fecha:20/05/2021



POLITICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION

Objetivo

Establecer las políticas que regulan la seguridad de la información en la Alcaldía de Sabaneta y presentar en forma clara y coherente los elementos que conforman la política deseguridad que deben conocer, acatar y cumplir todos los funcionarios, contratistas, visitantes y terceros que presten sus servicios o tengan algún tipo de relación con la administración, bajo el liderazgo de la oficina TIC

Objetivos Específicos

- Crear una cultura de apropiación de la seguridad y privacidad de la información en la Alcaldia de Sabaneta.
- Proteger los activos de información de la Alcaldía de Sabaneta.
- Orientar el desarrollo y la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información en la Alcaldía de Sabaneta.
- Identificar y gestionar los riesgos de seguridad de la información a fin de mitigar los impactos negativos ante una eventual materialización.

Alcance

Comprende el cumplimiento de los estándares de seguridad bajo las normas de sistema de gestión seguridad informática SGSI ISO 27001-2013, los requerimientos establecidos de seguridad por MINTIC y legislación vigente.

Las Políticas de Seguridad y privacidad de la Información son aplicables para todos los aspectos administrativos y de control que deben ser cumplidos por los directivos, funcionarios, contratistas y proveedores que presten sus servicios o tengan algún tipo de vinculación con

Fuente: Oficina TIC

En relación con el MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN, se incorporó en la POLÍTICA 8. PROTECCIÓN CONTRA EL CÓDIGO MALICIOSO Y DESCARGABLES EN LA ALCALDÍA DE SABANETA, se definieron los controles donde se establecen las políticas y procedimientos formales que contemplan las siguientes acciones:



F-EM-14 Versión: 01

Fecha:20/05/2021

POLÍTICA 8. PROTECCIÓN CONTRA EL CÓDIGO MALICIOSO Y DESCARGABLES EN LA ALCALDÍA DE SABANETA.

Objetivo: es proteger la integridad del software y la información. Se requiere tomar precauciones para evitar y detectar la introducción de códigos maliciosos. El software y los medios de procesamiento de la información son vulnerables a la introducción de códigos maliciosos; como ser, entre otros, virus Troyanos, gusanos, bombas lógicas, etc.

Los funcionarios de la Entidad, deben estar al tanto de los peligros de los códigos maliciosos. El **líder de recursos tecnológicos u oficina TIC** debe introducir controles para evitar, detectar y eliminar los códigos maliciosos. (Antivirus, Servidor de Dominio, Servidor Proxy y Firewall).

Los controles, deben establecer políticas y procedimientos formales que contemplen las siguientes acciones:

 Prohibir la instalación y uso de software no autorizado por la entidad (Derecho de Propiedad Intelectual del Software).

Elaboró: Apoyo Profesional Oficina TIC

Revisó y aprobó: Jefe de Oficina de Tecnologías de la información y las Comunicaciones - TIC

Fuente: Sistema de Información G+

En cuanto a las sanciones por el uso indebido o daño a los equipos, se encuentra establecido en la Política 18 del Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información.



MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

M-IN-02 Versión: 00

Fecha: 01/09/2021

POLITICA 18. SANCIONES PREVISTAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS DE SEGURIDAD EN LA ALCALDÍA DE SABANETA.

Objetivo: Según el marco legal con que se rige la administración municipal se Sabaneta se comunica a todo el personal vinculado, contratista y/o terceros.

Se sancionará administrativamente a todo aquel que viole lo dispuesto en la presente Política de Seguridad conforme a lo dispuesto por las normas estatutarias y convencionales que rigen al personal de la Alcaldía de Sabaneta, y en caso de corresponder, se realizarán las acciones correspondientes ante el o los Organismos pertinentes.

Las sanciones sólo pueden imponerse mediante un acto administrativo que así lo disponga cumpliendo las formalidades impuestas por los preceptos constitucionales, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normativas específicas aplicables.

El agente que no da debido cumplimiento a sus obligaciones pueden incurrir también en responsabilidad civil o patrimonial -cuando ocasiona un daño que debe ser indemnizado- y/o en responsabilidad penal -cuando su conducta constituye un comportamiento considerado delito por el código Penal y leyes especiales.

Fuente: Sistema de Información G+



F-EM-14 Versión: 01

Fecha:20/05/2021

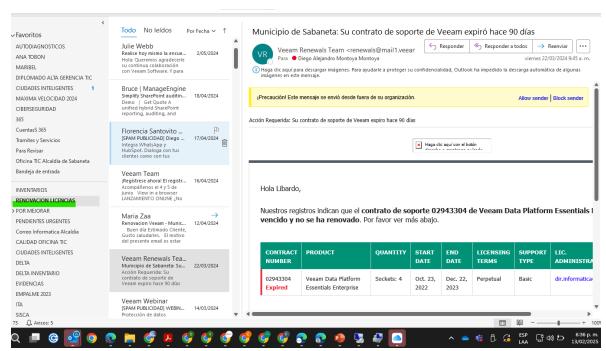
Aunado a lo anterior, se establecieron políticas a nivel de control de Dominio. Usuarios con administrador y roles o privilegios, tal es el caso de los ingenieros autorizados para el proceso de software y siempre bajo la supervisión del Jefe de la Oficina TIC. Así mismo, se capacita a los funcionarios sobre los riesgos al instalar software no legal.

1.4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

- Desinstalación: El software es desinstalado de los equipos donde estaba instalado.
- Eliminación de licencias: Se procede a la eliminación de las licencias asociadas al software, asegurando que no se utilicen de manera indebida.

Se deja copia de los datos en servidores locales por un tiempo para cualquier requerimiento posterior, esto si es un sistema de información.

Las licencias asignadas a software van quedando almacenadas en correo electrónico institucional y en carpetas del funcionario encargado, que en este caso la gran mayoría es responsabilidad del jefe de Oficina TIC.



Fuente: Oficina TIC

MUNICIPIO DE SABANETA

INFORME SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO Nro. 03

F-EM-14 Versión: 01

Fecha:20/05/2021

Es importante resaltar, que los riesgos para el respaldo y contingencia de la pérdida de información procesada en el Municipio de Sabaneta, se minimizan a través de la renovación anual del sistema de gestión de copias de seguridad con su soporte y mantenimiento.

2. HALLAZGOS

No se encontraron hallazgos en el desarrollo del presente informe de seguimiento.

En conclusión, la Oficina de Control Interno, indica lo siguiente:

- Los equipos de cómputo adquiridos cumplen con los requisitos de licenciamiento de software establecidos por la Dirección Nacional de Derechos de Autor.
- Las versiones de Microsoft utilizadas en los equipos de cómputo están debidamente licenciadas y cumplen con los requisitos de ley.
- La Administración Municipal, a través de la Oficina TIC, ha implementado medidas adecuadas para garantizar el cumplimiento de las directrices de licenciamiento de software.

Es relevante advertir que la acción de control que ejerce la Oficina de Control Interno en los seguimientos, no implica en modo alguno la coadministración o injerencia en las decisiones administrativas, financieras, técnicas o jurídicas de la dependencia auditada; por lo tanto, no expide conceptos, avales o aprobaciones frente a documentos producidos o actuaciones desplegadas por los sujetos de control. Así mismo, que a causa de las limitaciones propias de una auditoría y al control interno, existe el riesgo inevitable de que algunas incorrecciones materiales puedan no ser detectadas por el equipo auditor, a pesar de que la auditoría esté correctamente planificada. Por lo anterior, la dependencia auditada es responsable de la entrega de la información libre de errores materiales por fraude o error.

Desde la Oficina de Control Interno, se le recuerda a los auditados la importancia de aplicar en todos los procesos y procedimientos: el Autocontrol, la Autogestión y la Autorregulación, los tres (3) pilares de Control Interno, los cuales son esenciales para la satisfacción del ciudadano con el servicio prestado por la Administración Municipal.

Por otra parte es importante tener presente el sistema de alertas tempranas de control interno – SACI "Insumo para la priorización y focalización en el ejercicio de seguimiento y



F-EM-14 Versión: 01

Fecha:20/05/2021

vigilancia permanente" – Art. 62 Decreto 403 de 2020, con el fin de realizar el reporte sobre situaciones (incluye posibles actos de corrupción, irregularidades u otras) que denoten riesgo de pérdida de recursos públicos y/o afectación negativa de bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a las oficinas o unidades de control interno. Para el reporte de alertas de control interno se creó una cuenta de correo institucional, especial y exclusiva para el SACI: saci@sabaneta.gov.co.

Esta cuenta de correo electrónico es administrada por el jefe de la oficina o unidad de Control Interno del Municipio de Sabaneta y se encuentra dispuesta para las partes interesadas (grupos de interés y grupos de valor) que deseen efectuar reportes o alertas que puedan ser objeto de registro en el SACI.

Agradecemos la atención prestada y esperamos contar con su disposición y la de los líderes de los procesos, con el fin de adelantar las acciones de mejora pertinentes, que permitan desarrollar procesos de mejora continua y coadyuven a la optimización de la gestión de la Entidad, buscando prevenir posibles desviaciones y materialización de riesgos al interior de la Administración Municipal.

El presente informe de seguimiento y verificación, se da sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor de software - vigencia 2024 y se solicita su publicación en el Menú de «Transparencia y acceso a la información pública", del sitio web institucional.

Dado en Sabaneta, a los catorce (14) días del mes de febrero de 2025.

APROBACIÓN DEL INFORME DE SEGUIMIENTO								
Nombre Completo	Responsabilidad	Firma						
Lina María Muñoz Vásquez	Jefe de Control Interno	flium Marin S.						
Adriana Patricia Uribe Cardona	Asesora Control Interno	Perul.						
Aicardo Quintero Montes	Profesional de Apoyo OCI							